

Apellidos y nombre	Destino
Rivas Yáñez, José Manuel	Asturias.
Peraile Perdiguero, José Antonio	Avila.
Rodríguez Sánchez, Santiago	Avila.
Rajo Pérez, José	Badajoz.
García Moles, Francisco	Baleares.
Llinas Ferrá, Bartolomé	Baleares.
Barrio Provencio, Purificación	Burgos.
Calleja Tuñón, Carmen	Burgos.
Banciella Suárez, María Jesús	Cantabria.
Borragán Rodríguez, María de las Nieves	Cantabria.
Carbajo del Val, Alfredo	Cantabria.
Serrano Moraga, Justino	Ciudad Real.
Velasco Carrión, José Antonio	Ciudad Real.
Benegas Capote, José Manuel	Cuenca.
Blanco Gómez, Inocente	Cuenca.
Latorre Atance, Fernando	Cuenca.
García de la Torre, Moisés	Guadalajara.
Pérez Bravo Araceli	Guadalajara.
Azuara Molina, Pedro	Huesca.
Fernández Prieto, Isaías	León.
Martín Lago, Pedro	León.
Rodríguez Cordero, Arturo	León.
Vicente Remesal, Pedro Angel	León.
Fernández González, Demetrio	Madrid-centro.
Cebollada Romea, María Dolores	Madrid-este.
Benito Coduras, María Pilar	Madrid-sur.
Gómez Castro, José Luis	Madrid-sur.
González Delgado, Alberto	Madrid-sur.
Serrano Adán, Francisco	Madrid-sur.
Uruñuela Nájera, Pedro María	Madrid-sur.
Heras Elvira, Concepción	Murcia.
López Girón, Jesús	Murcia.
Martínez Cantos, José Luis	Murcia.
Martínez Moreno, José María	Murcia.
Villanueva Fernández, Juan Manuel	Murcia.
Santamarta Luengos, Juan Ignacio	Palencia.
Caballero Millán, José Antonio	Soria.
Gil de Gómez Herrero, Tomás David	Soria.
Morro García, José Ramón	Teruel.
Chozas Martín, Agustín	Toledo.
Jiménez González, Francisco	Toledo.
Ruiz Moreno, Miguel Rafael	Toledo.
Delgado González, Eduardo	Valladolid.
Barja Vázquez, Nicolás	Zamora.
Herrero Martín, Luis	Zamora.
Lorente Lorente, Angel	Zaragoza.

18132 ORDEN de 20 de julio de 1994 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1, h) del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10.1 del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cesar a don José Luis Pérez Iriarte como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo, a don Ricardo Alfredo Robles Montaña.

Tercero.—El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que correspondería cesar al Consejero en cuyo lugar se le nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 20 de julio de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18133 ORDEN de 20 de julio de 1994 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 28 de abril de 1994.

Convocado por Orden de 28 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en los centros directivos y Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1994.—P.D. (Ordén de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Dirección General de Personal.